



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SABADO, 3 DE MARZO DE 1990

Número 52

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE SANIDAD

Orden de 20 de febrero de 1990, sobre autorización de unidades, centros, servicios y establecimientos de tratamiento de las drogodependencias. 1011

CONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR

Orden de 14 de febrero de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo Interpuesto por don Antonio Carrillo Ortiz y otros. 1012

4. Anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Anuncio de otorgamiento de derechos mineros durante 1989. 1013

Información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Petitionario: Hidroeléctrica Española, S.A. 1013

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Anuncio de Información pública. 1013

Anuncio de Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, fecha 9 de febrero de 1990, relativa al proyecto de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, en el Sector Industrial de Puente Tocinos. Promovida por el Ayuntamiento. Expediente 128/89. Planeamiento. 1014

Anuncio de Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, de fecha 18 de enero de 1990, relativa al proyecto de Modificación nº 9 del P.G.O.U. de Cartagena, que afecta a los límites del P.E.R.I. "El Molinete". Promovido por el Ayuntamiento. Expte. 107/89. Planeamiento. 1014

Anuncio. 1014

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería Territorial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia. Expediente administrativo de apremio. 1015

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería Territorial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia. Expediente administrativo de apremio. 1016

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Expediente número 30/637. 1016

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de acta de infracción, han resultado desconocidas o ausentes. 1017

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de acta de infracción, han resultado desconocidas o ausentes. 1018

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería Territorial de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cartagena. Notificación. 1020

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería Territorial de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cartagena. Notificación. 1021

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 462/87.	1023
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 827/88.	1023
Primera Instancia número Siete de Valencia. Número 728/1989.	1023
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda de divorcio.	1024
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda de divorcio.	1024
Instrucción número Cinco de Murcia. Sentencia número 192.	1024
Primera Instancia número Uno de Mula. Autos número 607 de 1987.	1025
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Expediente número 39-90.	1025
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos número 303/89.	1025
De lo Social número Dos de Murcia. Autos número 380/88.	1026
De lo Social número Dos de Murcia. Autos número 485/87.	1026
De lo Social número Dos de Murcia. Autos número 231 + 8/88, ejecución 122/89.	1026
De lo Social número Uno de Murcia. Autos número 645/88.	1027
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos número 172/88.	1027
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio número 432/89.	1027
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 126 de 1990.	1027

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

CARAVACA DE LA CRUZ. Concurso para la concesión administrativa de la explotación del Servicio de Abastecimiento y Saneamiento de Agua.	1028
TOTANA. Anteproyecto para la construcción de un aparcamiento subterráneo en Totana (Plaza de la Constitución).	1028
MURCIA. Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir en la unidad de actuación 14 de Torre de Romo.	1028
TORRE PACHECO. Bases para proveer por el sistema de oposición libre una plaza de Peón de Albañilería.	1029
TORRE PACHECO. Bases para proveer por el procedimiento de oposición libre una plaza de Oficial de Albañilería.	1030
MURCIA. Licencia para apertura de oficina en Avenida General Primo de Rivera, número 16.	1032
BULLAS. Anulación de prescripción de obligaciones pendientes.	1032
MURCIA. Aprobación Inicial de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir en la Unidad de Actuación 5ª del Estudio de Detalle de Los Dolores.	1032
MURCIA. Contratación de obras. Construcción de cerramiento, campo de fútbol y remodelación de vestuarios en Zeneta.	1032
ALGUAZAS. Aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación 3.11 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Alguazas.	1032
ALGUAZAS. Aprobado Inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación 3.11 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Alguazas.	1032

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Sanidad

2270 ORDEN de 20 de febrero de 1990, sobre autorización de unidades, centros, servicios y establecimientos de tratamiento de las drogodependencias.

Los problemas derivados del consumo de sustancias que pueden producir dependencia constituyen una permanente preocupación para las autoridades sanitarias.

Dada la importancia que para la solución de tales problemas tienen los centros y servicios de tratamiento de las drogodependencias, la Consejería de Sanidad considera necesario fijar los requisitos y condiciones de funcionamiento de este tipo de establecimientos.

A tal efecto, en virtud de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el artículo 11 de su Estatuto de Autonomía y visto el Decreto Regional 6/1985, de 17 de enero, sobre autorización para creación, construcción, modificación, adaptación o supresión de centros, servicios y establecimientos sanitarios, dispongo:

Artículo 1º— La presente orden tiene por objeto establecer los requisitos que deben reunir y el procedimiento a seguir para la obtención de la autorización administrativa sanitaria previa de las unidades, centros, servicios y establecimientos de tratamiento de las drogodependencias en la Región de Murcia.

Artículo 2º— 1. Los centros de tratamiento de las drogodependencias se clasifican en: unidades asistenciales de drogodependientes, unidades de desintoxicación hospitalaria, unidades de día y comunidades terapéuticas.

2.— A los efectos de la presente orden se entiende por:

a) Unidades asistenciales de drogodependientes: Los centros o servicios de tratamiento ambulatorio de las drogodependencias que, dependiendo o no de un hospital, desempeñen actividades terapéuticas de desintoxicación, deshabituación, vigilancia sanitaria y tratamiento de las complicaciones relacionadas con el consumo de estas sustancias en un paciente consumidor de drogas y/o drogodependiente.

b) Unidades de desintoxicación hospitalaria: aquellas que dentro de un servicio hospitalario realizan tratamientos de desintoxicación en régimen de internamiento hospitalario.

c) Unidades de día: aquellas que en régimen de estancia de día realizan tratamientos de deshabituación mediante terapia psicológica, ocupacional o farmacológica y promueven la participación activa de los pacientes, por un período de tiempo determinado.

d) Comunidades terapéuticas: unidades, centros o servicios que, en régimen de internamiento, realizan tratamientos de deshabituación mediante terapia psicológica, ocupacional o farmacológica y promueven la participación activa de los pacientes, por un período de tiempo determinado.

3.— Todos los ingresos que se realicen en los anteriores centros, independientemente de su origen, o procedencia, deberán ajustarse a las normas de régimen interno que se establezcan.

Artículo 3º— La dotación mínima de personal para su funcionamiento será la siguiente:

a) Unidades asistenciales de drogodependientes:

—Un Licenciado en Medicina y Cirugía y un Licenciado en Psicología con suficiente formación y experiencia, debidamente acreditada, en tratamiento de drogodependencias.

b) Unidades de desintoxicación hospitalaria:

—Un Licenciado en Medicina y Cirugía con suficiente formación y experiencia, debidamente acreditada, en tratamiento de drogodependencias.

—Un Ayudante Técnico Sanitario o Diplomado Universitario en Enfermería con guardia de servicio durante todo el horario de funcionamiento.

c) Unidades de día y comunidades terapéuticas:

—Un Licenciado en Medicina y Cirugía o un Licenciado en Psicología que acreditará debidamente suficiente formación y experiencia en tratamiento de drogodependencias.

—Dos monitores-educadores por cada 20 pacientes.

Artículo 4º— 1. Los locales e instalaciones deberán reunir las condiciones higiénico-sanitarias y de habitabilidad exigidas en la legislación vigente.

2.— Las instalaciones deberán ser adecuadas y aptas para el cumplimiento de los objetivos del programa terapéutico a desarrollar.

Artículo 5º— 1. En el sistema de organización de los centros o servicios de tratamiento de las drogodependencias deberá estar plenamente identificada la persona que ostente su dirección y responsabilidad, cuyo nombre y circunstancias personales deberán constar en todo momento en la Dirección General de Salud.

Para la asunción de la dirección deberá reunir y acreditar la suficiente experiencia profesional.

2.— En todo caso deberán estar plenamente identificadas las funciones y responsabilidades del personal técnico.

3.— Deberá existir necesariamente un programa terapéutico que especificará su tiempo máximo de duración y que será aprobado por el órgano al que corresponda tal función de acuerdo con el sistema organizativo del centro.

Artículo 6º— 1. Las condiciones de acceso a los servicios que presten los centros de atención a las drogodependencias no podrán suponer en ningún caso discriminación alguna sin perjuicio de las exclusiones que se hagan por motivos

exclusivamente terapéuticos.

2.— Por los usuarios no se realizarán actividades que generen beneficio económico para el centro, excepto cuando aquéllas se deriven directamente de los objetivos y métodos del programa terapéutico.

3.— Se realizarán controles médicos sobre el estado de salud de los usuarios con una periodicidad mínima de seis meses.

Artículo 7º— 1. Todos los centros objeto de regulación por la presente orden, además de las exigencias contenidas en los artículos anteriores, deberán cumplir las siguientes:

a) Llevarán un fichero individualizado de los usuarios del centro.

b) A cada usuario corresponderá un expediente personal que al menos deberá incluir:

—Documento que acredite que ha sido suficientemente informado sobre su derecho a solicitar el alta voluntaria, salvo que su ingreso haya sido acordado por resolución judicial.

—Documento contractual en el que conste la aceptación del programa terapéutico por parte del usuario, el contenido esencial del mismo y los motivos de exclusión o traslado del centro.

—Seguimiento de la evolución del usuario.

c) Deberán prestar a los usuarios asistencia sanitaria. En el caso de que el centro no disponga de recursos adecuados será necesaria su vinculación contractual o estatutaria con otro centro para asegurar la realización de un informe sobre el estado de salud de todo futuro usuario, así como la asistencia sanitaria individual de forma periódica.

d) Deberán realizar notificaciones periódicas a los familiares o representantes legales sobre la evolución de los usuarios cuando sea solicitado por éstos y, en todo caso, cuando se trate de menores o incapacitados.

2.— En caso de internamiento, deberán prestar atención continuada durante el día y la noche.

Artículo 8º— 1. Todos los usuarios que reciban tratamiento en los centros objeto de regulación por la presente norma, serán inscritos en un libro de registro, foliado y diligenciado por la Dirección General de Salud en el que constará, necesariamente:

—número de orden.

—nombre, apellidos y domicilio del paciente.

—fecha del ingreso, asistencia e inicio del tratamiento.

—fecha de alta o abandono en su caso.

2.— La dirección del centro deberá garantizar en todo caso, la confidencialidad de los datos anteriores, cuyo uso será exclusivamente sanitario.

Artículo 9º— Las unidades, centros, establecimientos y servicios a los que sea de aplicación la presente orden estarán obligados a cumplimentar los sistemas de información sanitaria establecidos por la Consejería de Sanidad.

Artículo 10º— El procedimiento para la obtención de la autorización administrativa sanitaria previa y la de puesta en funcionamiento será el establecido en el Decreto Regional 6/1985, de 17 de enero, sobre autorización para creación, construcción, modificación, adaptación o supresión de centros, servicios y establecimientos sanitarios, y la orden de 28 de marzo

del mismo año de desarrollo de aquél, adaptado a las peculiaridades de la presente orden.

DISPOSICION TRANSITORIA

Los centros, establecimientos o servicios que a la entrada en vigor de esta orden estén en funcionamiento y no cumplieran los requisitos exigidos, tendrán un plazo de seis meses, contados a partir del día de su vigencia, para adaptar sus instalaciones, organización y funcionamiento a lo establecido en la misma.

DISPOSICION ADICIONAL

Se faculta al Director General de Salud para que dicte las normas necesarias para la ejecución y desarrollo de la presente orden.

DISPOSICION FINAL

La presente orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 20 de febrero de 1990.—El Consejero de Sanidad, **Miguel Angel Pérez-Espejo Martínez**.

Consejería de Administración Pública e Interior

2244 ORDEN de 14 de febrero de 1990 de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia relativa al recurso contencioso administrativo interpuesto por don Antonio Carrillo Ortiz y otros.

Se dispone el cumplimiento en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el 24 de enero de 1990, relativa al recurso contencioso administrativo interpuesto por don Antonio Carrillo Ortiz, y otros cuya referencia es la siguiente:

En el recurso contencioso administrativo interpuesto por don Antonio Carrillo Ortiz y otros contra la Consejería de Administración Pública e Interior de la Comunidad Autónoma de Murcia, sobre asignación de coeficiente, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en fecha 24 de enero de 1990, ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

“Fallamos: Que estimamos en parte el recurso contencioso administrativo interpuesto por don Antonio Carrillo Ortiz, doña Antonia Esteban Albert, doña Matilde Chillerón Hidalgo, don Mariano de la Villa Sanz, y doña Concepción Cebrián Moncho, contra las órdenes de la Consejería de Administración Pública e Interior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 21, 23 y 24 de marzo de 1988, que anulamos por no ser conformes a Derecho; debiendo la Administración demandada en las nuevas órdenes que, en caso, diere en sustitución de aquéllas, incluir en las relaciones de puestos de trabajo el término “complemento específico”, en la forma indicada en la Ley regional 3/87, y eliminando del correspondiente a “requisitos básicos” toda exigencia que no sea sino una especial aptitud para el mejor desempeño del puesto de trabajo a proveer en el oportuno concurso, sin costas”.

El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano**.

4. Anuncios

Consejería de Economía, Industria y Comercio

2242 Anuncio del otorgamiento de derechos mineros durante 1989.

Durante el pasado año, se han otorgado por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, los derechos mineros que a continuación se relacionan:

Permisos de exploración

Número	Nombre	Localidad
21.642	"Fortuna"	Abanilla, Fortuna, Molina y otros.
21.710	"Mula Archena"	Calasparra, Cieza, Moratalla y otros.

Permisos de investigación

21.571	"Gavilanes"	Jumilla
21.574	"Las Viñas"	Jumilla
21.580	"Serra"	Cehégín
21.584	"Pastora"	Cehégín
21.585	"Muchos Pinos"	Cehégín
21.586	"El Valle"	Cehégín
21.588	"Correas"	Cehégín
21.589	"Peñas Rojas"	Cehégín
21.594	"Emperador Dos"	Jumilla
21.595 ^{bis}	"Alicia Mundo"	Calasparra, Moratalla y Hellín
21.598	"Ancatres"	Cieza
21.609	"La Cañada"	Lorca
21.621	"Las Colmenas"	Jumilla y Cieza
21.628	"Los Losares"	Calasparra, Cieza y Moratalla

21.633	"Ampliación a Carlos"	Calasparra y Moratalla
21.645	"La Magdalena II"	Yecla
21.660	"Framapa"	Puerto Lumbreras
21.675	"Open Pit I"	Moratalla
21.681 ^{bis}	"Open Pit II"	Letur, Nerpio y Moratalla
21.682	"Carmen María"	Caravaca de la Cruz

Concesiones de explotación

21.234	"Agua de Fortuna, Manantial las rocas"	Fortuna
21.489	"María-Elía"	Jumilla
21.566	"Tres Hermanos"	Alcantarilla y Mula
21.592	"Sierra de la Fuente"	Jumilla
21.615	"María Dolores"	Mula

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Murcia, 14 de febrero de 1990.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

2024 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa para la ejecución de un proyecto de ampliación de potencia de 50 a 160 kVA. en el C.T.I. 20 kV. denominado "Cuatro Vientos", en término de Fuente Alamo (Murcia), cuyas características principales son:

- Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en Avda. General Primo de Rivera, 7 - Murcia.
- Lugar de la instalación: Fuente Alamo.
- Término municipal: Fuente Alamo.
- Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.
- Características técnicas: Ampliación de potencia de 50 a 160 kVA. Tensión de suministro 20.000 $\pm$ 5%/398-230 V. Tipo intemperie sobre poste.
- Presupuesto: 331.190 pesetas.
- Procedencia de materiales: Nacional.
- Técnico autor del proyecto: José Luis Pérez Suso.
- Expediente número A.T. 14.822.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 25 de enero de 1990.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

2238 Anuncio de información pública.

Solicitado por la empresa "Hijos de Pedro Egea Sánchez, S.L.", con domicilio en La Unión, C/. José Antonio, 170, la concesión de un servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros, equipajes y encargos por carretera como prolongación de la hijuela actual de Cabo de Palos a Casino de La Manga del Mar Menor hasta el Conjunto Residencial Veneciola, dependiente de la concesión actual de La Unión a Murcia con hijuelas (MU-055-MU: V-2368) y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial del Estado» 12-1-50), se abre información pública para que durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en esta Dirección General de Transportes, sita en Murcia, calle Madre

de Dios, nº 4, 30004 - Murcia, durante las horas hábiles de oficina, presentar ante la misma por escrito cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines del mencionado Reglamento y del de Coordinación.

Durante el mismo plazo y forma, las entidades y particulares que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación del que tengan establecido, harán constar el fundamento de aquél o el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información pública a los Ayuntamientos de Cartagena y San Javier, Asociaciones Profesionales de Transportistas y al concesionario del servicio de igual clase de Cartagena a Murcia con hijuelas (MU-083-MU: V-7907), así como a otros concesionarios de los servicios públicos reguladores de igual clase con puntos de contacto o trayecto común con el que se pretende establecer.

Murcia, 17 de enero de 1990.—El Director General de Transportes, **Francisco Morales Casas**.

2236 Anuncio de Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, fecha 9 de febrero de 1990, relativa al proyecto de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, en el Sector Industrial de Puente Tocinos. Promovida por el Ayuntamiento. Expediente 128/89. Planeamiento.

Con fecha 9 de febrero de 1990, el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente resolución:

Primero: Aprobar definitivamente la Modificación al Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, que afecta al Sector Industrial de Puente Tocinos, promovida por el Ayuntamiento.

Segundo: Ordenar su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 44 de la Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento, así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento de Murcia y a todos los interesados en el expediente.

Contra la presente resolución podrá interponerse —sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente— recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta publicación, teniendo este recurso el carácter de preceptivo y previo al recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia, 12 de febrero de 1990.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda**.

2237 Anuncio de Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, de fecha 18 de enero de 1990, relativa al proyecto de Modificación nº 9 del P.G.O.U. de Cartagena, que afecta a los límites del P.E.R.I. "El Molinete". Promovido por el Ayuntamiento. Expte. 107/89. Planeamiento.

Con fecha 18 de enero de 1990, el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente resolución:

Primero: Aprobar definitivamente la Modificación al Plan General de Ordenación Urbana de Cartagena, que afecta a los límites del Plan Especial de Reforma Interior "El Molinete", promovida por el Ayuntamiento; incluyéndose de oficio, la necesidad de convocar un concurso público de ideas para este Plan Especial.

Segundo: Ordenar su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 44 de la Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento, así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y a todos los interesados en el expediente.

Contra la presente resolución, podrá interponerse —sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente—, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta publicación, teniendo este recurso el carácter de preceptivo y previo al recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia, 12 de enero de 1990.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda**.

2273 Anuncio.

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, tiene prevista la siguiente contratación directa:

Dirección General de Transportes

Denominación de las obras: Estación de Autobuses de Lorca.

Presupuesto y Financiación: 45.757.542 pesetas (Cuarenta y cinco millones setecientos cincuenta y siete mil quinientas cuarenta y dos pesetas).

Clasificación que se exige: Grupo C, Subg. 2, Cat. c. Grupo C, Subg. 3, Cat. c. Grupo C, Subg. 4, Cat. d. Grupo C, Subg. 9, Cat. c.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1/1989 de 27 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, 16 de febrero de 1990.—El Consejero, **Francisco Calvo García-Tornel**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Número 2253

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería Territorial de Murcia Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia

Doña María Abellán Olmos, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación de Murcia capital,

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra el deudor don Juan Antonio Hernández Hernández por débitos a la Seguridad Social, importantes 2.249.632 pesetas, de principal, recargos de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 21 de febrero de 1990 la siguiente:

«PROVIDENCIA. Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social con fecha 13 de febrero de 1990, la subasta de bienes inmuebles del deudor don Juan Antonio Hernández Hernández, embargados por diligencia de 27 de abril de 1989, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta, para cuyo acto se señala el día 26 de marzo de 1990, a las 10 horas en los locales de la Tesorería Territorial de Murcia, sitos en Avenida Alfonso X el Sabio, número 15, y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137 a 139, en cuanto le sean de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. Notifíquese esta Providencia al deudor y (en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, y al cónyuge del deudor). Murcia a 21 de febrero de 1990. El Recaudador Ejecutivo.

En cumplimiento de esa Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los que al final se describen.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos del 20% del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de las deudas y costas.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin de-

recho de exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en esta Unidad de Recaudación, calle de Paseo de Corvera, número 19, bajo, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6.º Que la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble si no es objeto de remate en la subasta.

7.º Que los rematantes de los inmuebles citados o en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria.

8.º Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros siempre que lo advierta previamente a la mesa de subasta.

9.º Que las cargas que afecten a los bienes objeto de la subasta, éstas seguirán subsistiendo, no aplicándose a su extinción el producto del remate, y los acreedores hipotecarios y pignoratícios, de éstos, se tendrán virtualmente por notificados por medio del presente edicto.

10. Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo, fotocopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto a aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Descripción de los bienes embargados y valoración de los mismos.

Urbana. Un trozo de terreno o solar, en término de Murcia, partido del Palmar, pago de Sangonera la Verde, de superficie doscientos ochenta metros cuadrados, de los que son edificables doscientos cincuenta, quedando el resto destinado a calles, y linda: Norte, calle de seis metros de ancha; Levante, resto de la finca mayor de donde ésta se segrega; Mediodía, el citado resto; y Poniente, Francisco Hernández Hernández. Se segrega de la 2.270 al folio 197 del libro 28 de esta sección. Inscripción 1.ª Inscrita en el libro 81-11, folio 28, finca número 6.542. Inscripción 1.ª

Valoración y tipo de subasta, 2.240.000 pesetas.

Postura admisible 1.ª licitación 2/3, 1.493.334 pesetas.

Tipo subasta 2.ª licitación al 75%, 1.680.000 pesetas.

Postura admisible 2/3, 1.120.000 pesetas.

Murcia, 21 de febrero de 1990.—El Recaudador Ejecutivo, María Abellán Olmos.

Número 2254

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Tesorería Territorial de Murcia
Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia**

Doña María Abellán Olmos, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación de Murcia capital,

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra el deudor don Jesús Vidorreta Carboneras por débitos a la Seguridad Social, importantes 6.875.000 pesetas, de principal, recargos de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 23 de febrero de 1990 la siguiente:

«PROVIDENCIA. Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social con fecha 13 de febrero de 1990, la subasta de bienes inmuebles del deudor don Jesús Vidorreta Carboneras, embargados por diligencia de 2 de diciembre de 1987, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta, para cuyo acto se señala el día 27 de marzo de 1990, a las 10 horas en los locales de la Tesorería Territorial de Murcia, sitos en Avenida Alfonso X el Sabio, número 15, y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137 a 139, en cuanto le sean de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. Notifíquese esta Providencia al deudor y (en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, y al cónyuge del deudor). Murcia a 23 de febrero de 1990. El Recaudador Ejecutivo.

En cumplimiento de esa Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los que al final se describen.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos del 20% del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de las deudas y costas.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho de exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle de Paseo de Corvera, número 19, bajo, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6.º Que la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble si no es objeto de remate en la subasta.

7.º Que los rematantes de los inmuebles citados o en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán pro-

mover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria.

8.º Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros siempre que lo advierta previamente a la mesa de subasta.

9.º Que las cargas que afecten a los bienes objeto de la subasta, éstas seguirán subsistiendo, no aplicándose a su extinción el producto del remate, y los acreedores hipotecarios y pignoratícios, de éstos, se tendrán virtualmente por notificados por medio del presente edicto.

10. Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo, fotocopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto a aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Descripción de los bienes embargados y valoración de los mismos.

Rústica. Un trozo de tierra riego moreral, situado en término de Murcia, partido de San Benito, de cabida dos áreas, noventa y cinco centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, y linda: Norte, con otro trozo de la finca matriz que adquiere don Francisco Javier Estefanía Martínez; Sur y Este, con resto de la finca matriz de la que se segrega; y Oeste, don Julio Tortosa Franco y otros. Se segrega de la finca número 6.695 al folio 115 del libro 81 de esta sección. Inscripción 1.ª El señor Vidorreta la adquirió para la sociedad conyugal por compra a don Eduardo Cánovas Rojas y a su esposa doña Carmen Pardo Marín por escritura otorgada en Murcia el 30 de junio de 1977. Inscrita en la sección 8.ª, libro 109, folio 29, finca número 9.725, inscripción 1.ª Sobre dicha superficie se halla edificada una nave industrial, dedicada a la preparación de materias primas para pinturas.

Murcia, 26 de febrero de 1990.—El Recaudador Ejecutivo, María Abellán Olmos.

Número 1868

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación****ANUNCIO****Negociado de Depósito de Estatutos del Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación, de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Murcia)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/85 de Libertad Sindical y artículo cuarto del Real Decreto 873/77, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este Servicio, a las 11 horas del día 13 de febrero de 1990, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación de Agricultores del Valle del Guadalentín (Adagrivalle), expediente número 30/637, cuyos ámbitos territorial y personal, son: Regional de empresarios.

Firman el Acta de Constitución de esta Organización: José Alcántara Sabater y otros. (D.G. 134)

Número 1657

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Referencia: Sanciones y Recursos

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de acta de infracción, han resultado desconocidas o ausentes, y que se remiten a la Excm. Sra. Delegada del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia, Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y Tablón de Anuncios Municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Expte:	Empresa	Localidad	Importe
2.111/89-E	Roque Miron, S.A.	Murcia	600.000,-
2.134/89-E	José Carrillo Sanchez	Cartagena	75.000,-
2.169/89-E	Dolores Martinez Ros	Cartagena	60.000,-
2.204/89-E	Benito Briones Diaz	Cartagena	100.000,-
2.211/89-E	Pedro Marin Sanchez	Beniajan	51.000,-
2.276/89-E	Francisco Martinez Garcia	Ceuti	200.000,-
2.323/89-E	Blaymar, S.L.	Santiago el Mayor	100.000,-
2.327/89-E	Blaymar, S.L.	Santiago el Mayor	100.000,-
2.394/89-E	Caymain, S.A.	La Unión	10.000,-
2.403/89-E	Ebanocampo, S.A.L.	Cartagena	10.000,-
2.424/89-E	Manuel Lopez Reverte	Lorca	61.000,-
2.441/89-E	Antonio Sanchez Oro Aguilar	Mula	60.000,-
2.445/89-E	José Luis Ortuño Tomás	Murcia	60.000,-
2.447/89-E	Enrique Garcia Sanchez	Puerto Mazarron	70.000,-
2.451/89-E	Transportes La Fuensanta, S.A.	Torreagüera	50.001,-
2.478/89-E	Tapizados Payro, S.L.	Yecla	51.000,-
2.479/89-E	Luis Nicolas Carceles	Cabezo de Torres	100.000,-
2.484/89-E	Manuel Martinez Martinez	Molina del Segura	5.000,-
2.485/89-E	Manuel Martinez Martinez	Molina del Segura	10.000,-
2.489/89-E	José A. Martinez Cayuela	Roldan	60.000,-
2.498/89-E	Fernando Mateo Becerra	Cartagena	60.000,-
2.501/89-E	Andrés Martinez Muñoz	La Alberca	51.000,-
2.503/89-E	Pascual Lopez Caravaca	Murcia	100.000,-
2.504/89-E	Antonio Rondeau de las Heras	Murcia	50.500,-
2.505/89-E	Pascual Lopez Caravaca	Murcia	100.000,-
2.523/89-E	Gines Aviles Leal	Murcia	100.000,-
2.651/89-E	Antonio Rondeau de las Heras	Murcia	80.000,-
2.683/89-E	Maria Dolores Oñate Gomez	Murcia	100.000,-
2.691/89-E	Maria Jesús Ramirez Fernandez	Murcia	50.001,-
2.692/89-E	José Cuenca Martinez	Alcantarilla	500.000,-
2.694/89-E	Juan Angosto Sanchez	Los Garres	51.000,-
2.699/89-E	Gabriel Sabater Cano	Murcia	100.000,-
2.700/89-E	Mateo Parraga Parraga	Murcia	10.000,-
2.713/89-E	Valle de Blanca	Blanca	10.000,-
2.714/89-E	Valle de Blanca, S.C.L.	Blanca	10.000,-
2.909/89-E	José Antonio Alcaraz Saura	La Manga	100.000,-
2.910/89-E	Andrés Palazón Martinez	Aguilas	51.000,-
2.915/89-E	Juana Hernandez Hervas	Las Torre de Cotillas	51.000,-
2.944/89-E	Mariano Navarro Martinez	Murcia	100.000,-
2.948/89-E	Comuñas y Artemio, S.L.	Molina del Segura	10.000,-
3.058/89-E	Alberto Lizarraga Torres	Murcia	10.000,-
3.064/89-E	Asensio Bonilla Sanchez	Los Dolores (Murcia)	75.000,-
3.081/89-E	Rafael Raja Ruiz	Cartagena	60.000,-
3.084/89-E	Andrés Guerrero Perez	Los Alcazares	50.100,-

Expte:	Empresa	Localidad	Importe
3.096/89-E	Leandro Moreno Abellan	Molina del Segura	51.000,-
3.101/89-E	Asensio Bonilla Sanchez	Los Dolores(Murcia)	75.000,-
3.104/89-E	Fulgencio Teruel Zamora	Murcia	100.000,-
3.106/89-E	Herrera Perez, S.L.	Alhama	51.000,-
3.107/89-E	Bartolome Gomez Aparicio	Murcia	100.000,-
3.124/89-E	Envases Com, S.A.	Archena	100.000,-
3.127/89-E	Joaquin Marin Alfaro (Bar la Caracola)	La Manga	100.000,-
3.128/89-E	Manuel Madrid Lucas	Puente Tocinos	100.000,-
3.133/89-E	Herrera Perez, S.L.	Alhama	51.000,-
3.149/89-E	Albapesca, S.L.	Alhama	51.000,-
3.151/89-E	Modimur, S.L.	Murcia	510.000,-
3.152/89-E	Trayco, S.A.	Murcia	25.000,-
3.160/89-E	Isabel Plaza Belando	La Manga	100.000,-
3.161/89-E	Droper, S.C.L.	Casillas	60.000,-
3.163/89-E	Comurco, S.A.	Puebla de Soto	51.000,-
3.167/89-E	Pedro Lorca Jimenez	Cabezo de Torres	51.000,-
3.176/89-E	Tapizados Payro, S.L.	Yecla	51.000,-
3.177/89-E	Limpiezas Tripode, S.A.	Murcia	100.000,-
3.178/89-E	Bernardino Tomas Martinez	Murcia	100.000,-
3.182/89-E	Envamaxport, S.A.L.	Mazarron	10.000,-
3.187/89-E	Limpiezas Carmen, S.A.	Murcia	60.000,-
3.196/89-E	Comurco, S.A.	Puebla de Soto	100.000,-
3.197/89-E	José Esteban Martinez	Murcia	60.000,-
3.212/89-E	Antonio Camacho Canovas	Totana	10.000,-

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Empleo, por conducto de esta Dirección Provincial, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En caso de no hacer uso de tal derecho, deberán abonar la sanción impuesta, en Papel de Pagos al Estado, dentro del plazo de interposición del citado recurso, pasado el cual, se procederá a su exacción por vía de apremio.

Murcia, a 2 de febrero de 1990.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Eduardo Fernández-Luna Giménez.
(D.G. 115)

Número 1656

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Referencia: Sanciones y Recursos

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de acta de infracción, han resultado desconocidas o ausentes, y que se remiten a la Excm. Sra. Delegada del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia, Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y Tablón de Anuncios Municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Expte:	Empresa	Localidad	Importe
2.186/86-E	Sanchez y Egea, S.A.L.	Murcia	5.000,-
2.312/89-E	Ricardo Martinez Carrillo	Lorqui	100.000,-
2.322/89-E	Construcciones Yeclana, S.A.	Yecla	15.000,-
2.457/89-E	Carlos Cortes Lambea	Cartagena	51.000,-

Expte:	Empresa	Localidad	Importe
2.458/89-E	José Francisco Manzano Martinez	Cartagena	30.000,-
2.459/89-E	J.S. Property, S.A.	La Manga	55.000,-
2.467/89-E	Murcia Mar, S.A.	Santiago y Zaraiche	51.000,-
2.469/89-E	Del Mueble, S.L.	Murcia	100.000,-
2.471/89-E	Luis Fernandez del Pino Rodriguez	La Manga	15.000,-
2.472/89-E	Del Mueble, S.L.	Murcia	100.000,-
2.474/89-E	Aplicadores de Impermeabilizantes, S.A.	Murcia	51.000,-
2.476/89-E	Pony Expres Seguridad	Murcia	6.000,-
2.477/89-E	Miguel Sanchez Miras	Cartagena	Perdida Prestaccio
2.481/89-E	Rafael Santamaria Ruiz	La Manga	55.000,-
2.486/89-E	Emcesa	Murcia	51.000,-
2.490/89-E	José Maria Garcia Castellón	Molina del Segura	51.000,-
2.491/89-E	José Maria Garcia Castellón	Molina del Segura	51.000,-
2.492/89-E	José Maria Garcia Castellón	Molina del Segura	51.000,-
2.493/89-E	José Maria Garcia Castellón	Molina del Segura	51.000,-
2.494/89-E	José Maria Garcia Castellón	Molina del Segura	51.000,-
2.495/89-E	José Maria Garcia Castellón	Molina del Segura	51.000,-
2.496/89-E	José Maria Garcia Castellón	Molina del Segura	51.000,-
2.499/89-E	José Manuel Garcia Lopez	Puente Tocinos	51.000,-
2.500/89-E	Murcia Mar, S.A.	Santiago y Zaraiche	51.000,-
2.502/89-E	Pascual Lopez Caravaca	Murcia	30.000,-
2.506/89-E	Deshidratados Españoles, S.A.	Murcia	51.000,-
2.508/89-E	Construcciones Masana y Pereñuela, S.A.	Pozo Estrecho	60.000,-
2.509/89-E	Luis Fernandez del Pino Rodriguez	La Manga	60.000,-
2.510/89-E	Juan Noguera Garcia	Sangonera la Verde	51.000,-
2.511/89-E	Juan Noguera Garcia	Sangonera la Verde	51.000,-
2.512/89-E	José S. Osorio Esparza	Cartagena	51.000,-
2.513/89-E	Top Procesing, S.A.	Cartagena	51.000,-
2.624/89-E	Pedro Sanchez Martinez	Sangonera la Seca	51.000,-
2.684/89-E	José Angel Sanchez Garcia	Molina del Segura	101.000,-
2.685/89-E	José Angel Sanchez Garcia	Molina del Segura	10.000,-
2.695/89-E	Juan Angosto Sanchez	Los Garres	50.000,-
2.706/89-E	Pedro Hernandez Martinez	Murcia	60.000,-
2.709/89-E	Antonio Rondeau de las Heras	Murcia	55.000,-
2.710/89-E	Antonio Rondeau de las Heras	Murcia	55.000,-
2.770/89-E	José Angel Sanchez Garcia	Molina del Segura	10.000,-
2.943/89-E	Laboratorios Llanes, S.A.	Murcia	50.000,-
2.947/89-E	Joaquin Perez-Hita Argemir	Cartagena	50.000,-
2.949/89-E	Geospain, S.A.	Cieza	50.001,-
2.955/89-E	Ingemisa, S.A.	Murcia	51.000,-
2.974/89-E	Grupo Inmobiliario Costa Calida, S.A.	Murcia	51.000,-
2.979/89-E	Mariano Galian Garcia	Sangonera la Seca	51.000,-
3.005/89-E	José Fuche Martinez	Alcantarilla	51.000,-
3.037/89-E	Murciana de Alimentación	Murcia	50.001,-
3.057/89-E	José Luis Garcia Mellizo	Puente Tocinos	25.000,-
3.063/89-E	Supermercados Rubio, S.A.	Murcia	50.100,-
3.070/89-E	Construcciones Murcia, S.A.	Murcia	150.000,-
3.073/89-E	Cormu, S.A.	Murcia	50.100,-
3.080/89-E	Antonio Rondeau de las Heras	Murcia	51.000,-
3.085/89-E	Del Mueble, S.L.	Murcia	100.000,-
3.094/89-E	Del Mueble, S.L.	Murcia	100.000,-
3.095/89-E	Del Mueble, S.L.	Murcia	100.000,-
3.100/89-E	Asensio Bonilla Sanchez	Los Dolores (Murcia)	51.000,-
3.103/89-E	Cia Española Cultivos Oleaginosos	Cartagena	51.000,-
3.105/89-E	Herrera Perez, S.L.	Alhama	51.000,-

Expte:	Empresa	Localidad	Importe
3.108/89-E	Halcon Radio Mensajeros, S.A.	Murcia	51.000,-
3.109/89-E	Del Mueble, S.L.	Murcia	51.000,-
3.111/89-E	Khaled Ibrahim el Sayed	Lorqui	5.000,-
3.112/89-E	Khaled Ibrahim el Sayed	Lorqui	5.000,-
3.113/89-E	Khaled Ibrahim el Sayed	Lorqui	5.000,-
3.114/89-E	Khaled Ibrahim el Sayed	Lorqui	5.000,-
3.115/89-E	Khaled Ibrahim el Sayed	Lorqui	5.000,-
3.116/89-E	Khaled Ibrahim el Sayed	Lorqui	5.000,-
3.117/89-E	Khaled Ibrahim el Sayed	Lorqui	5.000,-
3.129/89-E	Electro D.H., S.A.	Murcia	51.000,-
3.135/89-E	Khaled Ibrahim el Sayed	Lorqui	5.000,-
3.147/89-E	Muebles Arabi, S.A.	Yecla	25.100,-
3.153/89-E	Jorma Construcciones, S.L.	Guadalupe	60.000,-
3.157/89-E	Mª Mercedes Rosello Sanchez	Murcia	50.001,-
3.158/89-E	Manuela Domingo Guzman y otros C.B.	Murcia	50.001,-
3.179/89-E	M.A.B., S.A.	Murcia	51.000,-
3.180/89-E	Limpiezas Ruta del Mar, S.A.	Murcia	51.000,-
3.203/89-E	Derribos de Obras Nuevas, S.A.	Murcia	51.000,-
3.204/89-E	Pinturas Galatex 10, S.A.	Murcia	51.000,-

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Empleo, por conducto de esta Dirección Provincial, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En caso de no hacer uso de tal derecho, deberán abonar la sanción impuesta, en Papel de Pagos al Estado, dentro del plazo de interposición del citado recurso, pasado el cual, se procederá a su exacción por vía de apremio.

Murcia, a 1 de febrero de 1990.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Eduardo Fernández-Luna Giménez.
(D.G. 114)

Número 1766

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Tesorería Territorial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cartagena

EDICTO

Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Cartagena.

Habiéndose llevado a cabo sin efectos la notificación de los débitos a la Seguridad Social correspondiente a los sujetos responsables que se detallan a continuación por desconocimiento de su domicilio, procede en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social, la publicación de edictos en el tablón de anuncios de la Alcaldía de esta localidad, así como en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con el fin de que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue:

nº Inscr o Afili	Sujeto responsable	Domicilio	LA UNION
30/60.372	ACLUSA, S.A.	Alto, 8	"
30/726939	ALBALADEJO ROCA, Antonia	José Antonio, 82	"
30/71237	C.B. MARGIL	Angel, s/n-Roche	"
30/704496	CAMPILLO SANES, Martín	Real, 72	"
30/408105	CERVANTES LOPEZ, Juan	Pza. J. Costa-Ed. Mery	"
30/79099	CRIHERBAN, S.A.L.	Remedios, 7	"
30/812432	GARCIA SANTISTEBAN, Ana	Urb. Roche Alto, 9	"

nº Insc o Afile	Sujeto responsable	Domicilio	LA UNION
30/216911	GARCIA HURTADO, Juan	A. Pedrño, 8	"
30/407267	AGUDO RAMIREZ, Alfonso	Pintor Dalí, 24	"
30/53765	ATIMICO, S.A.	Pol. Ind. Lo Tacón	"
30/212631	CERRATO LOPEZ, Fernando	Quevedo, 20	"
30/211215	ESCAMEZ ZAMORA, Pedro	Santa Rita, 5	"
30/209128	GALIANA GARCIA, Angel	Salv. Pascual, 3	"
30/406065	GARCIA ORTIZ, Luis	José Antonio, 127	"
30/724398	LOPEZ BLAZQUEZ, Jesús	Julián Vidal, 5	"
30/583558	MARTINEZ MOLINA, Mª Julia	Clavijo, 41	"
30/700241	PEREZ CERVANTES, Francisco	Cid, 11	"
30/732252	REVERT ALCOCER, Manuel	F. Villa Casanova	"
30/755575	RODRIGUEZ FERNANDEZ, Gabriel	Zumarra, 20	"
30/71874	TEXTIL UNION, S.A.	Pza. Castelar, 20	"

Transcurridos ocho días desde la publicación del presente edicto sin personarse el interesado será éste declarado en rebel-día mediante la oportuna providencia, efectuándose desde ese momento todas las notificaciones que sean preceptivas en la propia dependencia del Organó Ejecutor.

Cartagena, 5 de febrero de 1990.—El Recaudador Ejecutivo, José Julio Rodríguez Hernández.

Número 1765

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Tesorería Territorial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cartagena

EDICTO

Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Cartagena.

Habiéndose llevado a cabo sin efectos la notificación de los débitos a la Seguridad Social correspondiente a los sujetos responsables que se detallan a continuación por desconocimiento de su domicilio, procede en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social, la publicación de edictos en el tablón de anuncios de la Alcaldía de esta localidad, así como en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con el fin de que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue:

nº Insc p o Afile	Sujeto responsable	Domicilio	LOCALIDAD
30/753955	ALFARO SANCHEZ, Pedro	Los Merofios, 1	TORRE PACHECO
30/60162	ARROYO MORENO, José	Avda Estación 35	"
30/705958	BALSALOBLE MARTINEZ, Antº	R. Duero, 4	"
30/326745	BAÑOS ROCA, Mariano	Bda. S. José Obrero	"
30/691825	BASTIDA GARCIA, José M.	Victoria, 19	LOS DOLORES
46/938907	BLAY RICART, Julio	Lo Vallejo	TORRE PACHECO
30/51227	BUENDIA CASANOVA, Fco	La Tejera, s/n	"
30/217275	BUENDIA CASANOVA, Fco	Avda El Caudillo, 165	"
30/703136	BUENDIA MARTINEZ, José	Rio Taibilla, 16	"
30/54281	BUENDIA PEDREÑO, Antº	Lo Ferro-Roldan	"
30/728287	CANOVAS GARCIA, Raimunda	Juan XXIII, 1	"
30/798707	CARRASCO PEREZ, Mª Victudes	Ctra. S. javier	"
30/48610	CARRILLO GARCERAN, Mariano	La Tejera	"
30/66192	CODISAL, S.A.	Ctra. La Palma, 1	"
30/72752	CONESA OLMOS, Matilde	AVDA Balsicas	BALSICAS
03/408731	FERNANDEZ FERNANDEZ, Luis	Trav. La Vía, s/n	TORRE PACHECO
30/788642	FERNANDEZ MARIN, Mª Rosario	La Paz, 1	"
30/775985	FERNANDEZ MATEO, isabel	Los Pérez	LOS DOLORES

NºInscripción/Afiliac.	Sujeto responsable	Domicilio	LOCALIDAD
30/220054	GALINDO ALCARAZ, José	Div, Azul, 7	TORRE PACHECO
30/729142	GALINDO MEROÑO, JoséA	R. y Cajal, 4	"
30/397034	GARCERAN BOTIA, Antonio	Lo Ferro-Roldán	"
30/620690	GARCIA GARCERAN, Juan An.	Avda Estación	"
30/41948	GARCIA ORTEGA, Fco.	Avda Estación, 105	"
30/214624	GARRE MARTINEZ, Carmelo	Est. Renfe, s/n	BALSICAS
30 /521616	GIL VARGAS, Luisa	Los Cortados	LOS DOLORES
30 /418768	GOMEZ PERALTA, Antonia	Juan XXIII	TORRE PACHECO
18/323170	GUTIERREZ CARMONA, Juan I.	Eras, 48	"
30/152474	HERNANDEZ FLORES, Carmen	Bda. Encarnación	"
30/397511	HERNANDEZ NAVARRO, Antonio	La Venia	"
30/406367	JAEN DE DIOS, Antonio	Dr. Barraquer, 4	"
30/510439	JIMENEZ DOMINGO, Encarnación	Andalucía, s/n	"
30/214926	JIMENEZ SANCHEZ, Victoriano	Nirias, 1	"
30/506616	LOPEZ CREMADES, Vicente	Ctra. Balsicas, s/n	"
30/49572	LOPEZ CREMADES, Vicente	Ctra. Balsicas, s/n	"
30/403260	LOPEZ VERA, Antonio	J. Ramón Jiménez	ROLDAN
30/713016	LUCAS ZAPATA, Antonio	Villa Pepe, 1	TORRE PACHECO
30/771524	MARIN PEREZ, Marcos	Rosario, 1	"
30/776085	MARTINEZ AROCA, Begoña	Jaime Borch, 5	"
30/700334	MARTINEZ GARCIA, Antonio	Los Rocas-El Jimenado	"
30/47595	MARTINEZ LOPEZ, Ginés	Los Larasde Meroño	"
30/57294	MARTINEZ MARTINEZ, Donato	Lo Ferro, 93-Roldan	"
30/66384	MARTINEZ PERONA, Victoria	Los Martínez, 1	"
30/753359	MARTINEZ RODRIGUEZ, Antonia	Ctra. Balsicas, 2	"
30/467427	MARTINEZ SANCHEZ, José	Sta. Rosalia	"
30/807851	MARTINEZ SANCHEZ, Josefa	Azorín, 8-Roldán	"
30/397031	MARTINEZ SAURA, Santiago	Lo Ferro-Roldán	"
30/66280	MEYCON, S.A.	Murillo, 12-Roldán	"
18/428778	MORENO MORENO, Manuel	Avda Franco, 9	"
08/2093319	MUÑOZ, Juan de Dios	Sta. Rosalia, s/n	"
30/768918	MUÑOZ LANGA, Ana Mª	Avda Estación, 6	"
30/396282	MUÑOZ MARMOT, mª Rosario	Lo Vallejo-Dolores	"
30/778096	OLIVERA PONCE, José Gerardo	Víctor Pérez, 32	"
30/706735	OLMOS ALCARAZ, Antopnio	Miguel Servet, 67-3ª	"
30/530069	PEDREÑO ROCA, Ramón	Molino de las Animas	"
30/752384	PEÑA CANO, Adelaida	Las Morrastelas	"
30/734650	PEREZ BARRIOS, Concepción	Lo Ferro-Roldán	"
30/100641	PEREZ JIMENEZ, José	Los Tomases-Balsicas	"
30/661571	RECHE CHECA, Francisco	Duplex de Morales, 6	"
30/248156	RIQUELME RIQUELME, Luis	El Albardinal	"
30/719.932	RODRIGUEZ ORTIZ, José Luis	Lo Ferro-Roldan	"
28/2522831	SALAZAR RODRIGUEZ, Rufo	Ortega y Gasset, 3-Roldan	"
30/713503	SANCHEZ PEREZ, Alberto	Juan Cobato, 4-Lo Ferro	"
30/765677	SANCHEZ PEREZ, Eusebio	Juan Cobato, s/n	"
30/449958	SANCHEZ PEREZ, Pedro	Vereda de Orihuela, 9	"
30/765005	SANCHEZ REGOL, Juan Pedro	Sol, 49-Dolores	"
08/2944461	SANMARTIN EGEA, Mariano	Pedro Cerezuela, 3	"
30/628041	TOMAS CERVANTES, José Miguel	Río Zán cara, 5	"
30/661555	TORRES LARA, José	Los Cortados-BALSICAS	"
30/801327	VALERA FERNANDEZ, Mª Pilar	Ctra. Los Alcazares, 4	"
30/713927	ANTOLINOS ZAMBUDIO, José	Velázquez, 17	"
30/783.272	ZAMORA GARCIA, Mª Antonia	San José, 10-Roldán	"

Transcurridos ocho días desde la publicación del presente edicto sin personarse el interesado será éste declarado en rebel-
 día mediante la oportuna providencia, efectuándose desde ese momento todas las notificaciones que sean preceptivas en la
 propia dependencia del Organo Ejecutor.

Cartagena, 6 de febrero de 1990.—El Recaudador Ejecutivo, José Julio Rodríguez Hernández.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 1815

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Doña María Jover Carrión, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de la ciudad de Murcia.

Hace saber: Que el día 16 de mayo próximo, a las 12 horas, se celebrará primera subasta pública en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 462/87 instados por el Procurador José María Jiménez Cervantes Nicolás, en representación de Caja de Ahorros de Murcia, contra Miguel Moreno Alcaraz y esposa y Andrés Zabala García y esposa.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C., y demás preferentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 12 de junio siguiente a las 12 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y por el 75 por ciento del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta se señala para la tercera subasta sin sujeción a tipo, el día 10 de julio siguiente a las 12 en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta

Propiedad de doña Ana Zabala García, casada con Miguel Moreno Alcántara en nuda propiedad.

1.— En el término de Alhama de Murcia, partido del Ral, pago de la Calavera, Cabezo de Las Chinas, un trozo de tierra seco, que tiene de cabida 1 hectárea y 62 centiáreas. Registro de Totana, libro 357, folio 145,

finca 27.400. Tasada en 900.000 pesetas.

2.— Un trozo de tierra seco, situado en el citado término, partido y pago, que tiene de cabida 1 hectárea, 57 centiáreas. Inscrita en el Registro de Totana, libro 357, folio 155, finca 27.410. Tasada en 900.000 pesetas.

Propiedad de Andrés Zabala García, casado con Isabel Moreno Alcaraz, en nuda propiedad.

3.— En el término de Alhama de Murcia, partido del Ral, pago de la Calavera, llamada casa de Juan Antonio y también conocida por Cabezo de Las Chinas, un trozo de tierra seco que tiene de cabida 1 hectárea y 62 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, libro 357, folio 139, finca 27.394. Tasada en 900.000 pesetas.

4. Un trozo de tierra seco, situada en los citados términos, partidos y pago, bancal llamado del Río, que tiene de cabida 55 áreas y 90 centiáreas. Inscrita en el Registro de Totana, libro 357, folio 151, finca 27.406. Tasada en 450.000 pesetas.

Se hace extensivo el presente edicto a los fines de notificación de los señalamientos de subasta a los demandados rebeldes.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, ocho de febrero de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 1937

DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE MURCIA

Citación.

En los presentes autos que ante este Juzgado de 1.º Social se siguen a instancias de doña María del Carmen Ortega Mulero, el proceso 827/88, contra Carmen Jiménez Asís, en acción sobre salarios, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 29 de marzo, y hora de las 11,50 de su mañana, en la Sala de

Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en la Avda. de la Libertad, nº 8-2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Carmen Jiménez Asís, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia, a catorce de febrero de mil novecientos noventa.— El Secretario.

Número 2269

PRIMERA INSTANCIA NUMERO SIETE DE VALENCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Siete de los de Valencia.

Hago saber: Que en el declarativo menor cuantía, número 728/1989 instado por Valenciana de Expansión Comercial, S.A., Cía. Mercantil Eco-servi, S.A., he acordado por providencia de esta fecha emplazar por segunda vez a la Compañía mercantil Eco-servi, S.A., cuyo domicilio actual se desconoce para que en el término de diez días comparezca en legal forma mediante Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de declararle en rebeldía y tenerle por contestada la demanda. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría.

Valencia, a 30 de enero de 1990.— El Secretario.

Número 1675

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NUMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de divorcio, instada por doña María Pastor Abellán, representada por el Procurador don José María Vinader López-Higueras, contra don Antonio Nicolás Hernández, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a nueve de enero de mil novecientos noventa.

La Ilma. señora doña Pilar Alonso Saura, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de divorcio seguidos en este Juzgado con el número 850/89 a instancia de doña María Pastor Abellán, mayor de edad, casada, vecina de San José, Murcia, con domicilio en calle La Oliva, número 10, representada por el Procurador don José María Vinader López-Higueras y defendida por el Letrado don Mariano Llanes Castaño, contra don Antonio Nicolás Hernández, mayor de edad, vecino de Patiño, Murcia, con domicilio en carretera de La Fuensanta, número 84, habiendo sido declarado en rebeldía, y siendo parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo. Que estimando la demanda de divorcio formulada por el Procurador don José María Vinader López-Higueras, en nombre y representación de doña María Pastor Abellán, contra su cónyuge don Antonio Nicolás Hernández, demandado en situación procesal de rebeldía, y siendo parte el Ministerio Fiscal; debo declarar y declaro la disolución, por causa de divorcio del matrimonio contraído por los mencionados esposos el día catorce de septiembre de 1949, con todos los efectos inherentes, litigando en calidad de Justicia Gratuita, sin hacer expresa imposición de costas.

Notifíquese al demandado rebelde la presente resolución en la forma prevenida por la Ley, a no ser que se solicite la notificación personal por la parte contraria; y, una vez firme esta sentencia comuníquese de oficio al Registro Civil de Murcia en donde consta inscrito el ma-

trimonio de los litigantes.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Pilar Alonso Saura, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Antonio Nicolás Hernández, expido el presente que firmo en Murcia a 6 de febrero de 1990.—El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 1676

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NUMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de divorcio, instada por doña María Sánchez Mendoza, representada por el Procurador don José Martínez Laborda, contra don José Albaladejo Hernández, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.

La Ilma. señora doña Pilar Alonso Saura, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de divorcio seguidos en este Juzgado con el número 1.165/89 a instancia de doña María Sánchez Mendoza, mayor de edad, casada, vecina de Murcia, representada por el Procurador don José Martínez Laborda y defendida por el Letrado don José Miguel Borrachero Rosado, contra don José Albaladejo Hernández, mayor de edad, de ignorado paradero, habiendo sido declarado en rebeldía, y siendo parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo. Que estimando la demanda de divorcio formulada por el Procurador don José Martínez Laborda, en nombre y representación de doña María Sánchez Mendoza, contra su cónyuge don José Albaladejo Hernández, demandado en situación procesal de rebeldía, y siendo parte el Ministerio Fiscal; debo declarar y declaro la disolución, por causa de divorcio del matrimonio contraído por los mencionados esposos el día veinticinco

de abril de mil novecientos setenta y uno en Torre Pacheco (Murcia), con todos los efectos inherentes, sin hacer expresa imposición de costas.

Notifíquese al demandado rebelde la presente resolución en la forma prevenida por la Ley, a no ser que se solicite la notificación personal por la parte contraria; y, una vez firme esta sentencia comuníquese de oficio al Registro Civil de Torre Pacheco (Murcia) en donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Pilar Alonso Saura, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don José Albaladejo Hernández, expido el presente que firmo en Murcia a 6 de febrero de 1990.—El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 1707

**INSTRUCCION NUMERO CINCO
MURCIA**

E D I C T O

Don Andrés Montalbán Avilés, Magistrado-Juez en el Juzgado de Instrucción número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil que se tramitaron ante el que fue Juzgado de Distrito número 3 de Murcia (hoy Juzgado de Instrucción número 5) y que después se hará mención, se dictó la que su encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 192. En la ciudad de Murcia, Juzgado de Distrito número Tres, a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. Vistas por mí, Antonio Arjona Llamas, Magistrado-Juez, las precedentes actuaciones de juicio verbal civil, seguidas con el número 194/89 a instancia de Inmobiliaria Marín y Muñoz, S.A., y en su nombre y representación al Procurador don Carlos Jiménez Martínez asistido del Letrado don Salvador M. Ruiz García contra don Luis Beltrán Escrivá de Romaní y Senmenat, cuyas circunstancias personales y actual domicilio desconocen; y contra la persona o personas desconocidas que en la actualidad sean o acrediten ser los actuales titulares del dominio di-

recto de la finca cuyo censo se pretende redimir, sobre redención de censo enfiteútico, y...

Fallo. Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez en nombre y representación de Inmobiliaria Martínez y Muñoz, S.A., contra don Luis Beltrán Escrivá de Romaní y Senmenat y persona o personas desconocidas que en la actualidad sean o acrediten ser los actuales titulares del dominio directo de la finca, debo declarar y declaro bien hecha la consignación efectuada, redimido el censo enfiteútico sobre la finca número 742 del libro 9 de la sección 7.ª, folios 242 y 243 del Registro de la Propiedad de Murcia 1, en cuanto al dominio útil a favor de Inmobiliaria Marín y Muñoz, S.A., y cuyo dominio directo ostenta los demandados, declarando consolidado el pleno dominio de la finca a que se refiere la dicha inscripción en favor de los titulares del dominio útil; todo ello sin hacer expresa imposición de las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, haciendo saber a las partes que la sentencia no es firme y contra la que cabe recurso de apelación por término de tres días ante el Juzgado de Primera Instancia Decano de Murcia, juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—A. Arjona.—Rubricado.—La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados por medio del «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber que el recurso de apelación se interpone ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, Sección Civil, libro el presente, en Murcia a 24 de enero de 1990.—Andrés Montalbán Avilés.—El Secretario judicial.

Número 1739

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MULA

EDICTO

El Juez de Primera Instancia de Mula y su partido.

Hace saber: Que el día 2 de abril de 1990 a las doce horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado,

de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 607 de 1987 instados por el Procurador señor Fernández Herrera en representación de doña Encarnación Vigueras Baño contra don Santiago Hernández Sarabia.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 2 de mayo de 1990 a las doce horas, en la sala de audiencia y por el 75% del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala a la tercera, subasta sin sujeción a tipo, el día 4 de junio de 1990 a las doce horas, en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

Urbana. Un solar en Las Torres de Cotillas, partido de Los Vicentes, en su calle del Río Tajo, que tiene de superficie doscientos metros cuadrados, que linda: Norte, Raimundo Jiménez Vidal; Sur, calle Río Tajo; Oeste, José Martínez Dólera, y Oeste, José de Haro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 776 del Archivo General, libro 94 de Las Torres de Cotillas, folio 130, finca número 11.281, con un valor de 750.000 pesetas.

Asciende la presente valoración a la cantidad de setecientos cincuenta mil pesetas.

Mula, 5 de febrero de 1990.—El Juez de Primera Instancia.—La Secretaria.

Número 1740

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

Don Bernardo Penalva Costa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 39-90 se sigue expediente de suspensión de pagos de la entidad Plás-

ticos Agrícolas e Industriales, S.A., domiciliada en Alcantarilla, representada por el Procurador don Francisco Botía Llamas, en cuyo expediente por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos de la mencionada sociedad, nombrándose interventores con las facultades que determina el artículo 5.º de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, a los economistas don Manuel Alberó Rueda y don José Hellín López, así como al acreedor Banco de Fomento, S.A., lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 4.º de la mencionada Ley se hace público para general conocimiento y efectos que procedan.

Dado en Murcia a 20 de enero de 1990.—Bernardo Penalva Costa.—El Secretario, José Abenza Lerma.

Número 1741

PRIMERA INSTANCIA NUMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Rubén Castillo Crespo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 303/89 se tramitan autos de juicio verbal, sobre negación de servidumbre a instancia de don Pedro Romero Nicolás, contra los desconocidos herederos de doña María Bernal Navarro, don Isidoro Espada Saura y don Isidoro Espada Bernal, así como contra cualquier otro interesado desconocido. Y por proveído de esta fecha se ha acordado citar a juicio a las partes para que comparezcan en este Juzgado el día doce de marzo a las diez treinta horas de su mañana, en la sala de audiencias de este Juzgado, y para que sirva de citación en forma a los mencionados, desconocidos demandados; y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Murcia a 8 de febrero de 1990.—El Secretario, Rubén Castillo Crespo.

Número 1665

Número 1666

Número 1667

**DE LO SOCIAL
NUMERO DOS DE MURCIA****DE LO SOCIAL
NUMERO DOS DE MURCIA****DE LO SOCIAL
NUMERO DOS DE MURCIA****EDICTO****EDICTO****EDICTO**

Don Luis Francisco de Jorge Mesas, Magistrado de Trabajo del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia.

Don Luis Francisco de Jorge Mesas, Magistrado de Trabajo del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia.

Don Luis Francisco de Jorge Mesas, Magistrado de Trabajo del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de lo Social de mi cargo, signados al número 380/88, ejecución 163/89, instados por doña Josefa García García, contra Precons Leatherline, S.A., en acción sobre salarios, ha sido dictado el siguiente

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de lo Social de mi cargo, signados al número 485/87, ejecución 187/88, instados por don Francisco Dolcet Palau, contra Cerámica del Guadalentín, S.A. de Lorca, en acción sobre salarios, ha sido dictado el siguiente

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de lo Social de mi cargo, signados al número 231 + 8/88, ejecución 122/89, instados por doña Josefa Nicolás López y ocho más, contra Rutas del Mar, S.A., en acción sobre salarios, ha sido dictado el siguiente

Auto**Auto****Auto**

En Murcia, a 25 de enero de 1990. Yo, Ilmo. Sr. don Luis F. de Jorge Mesas, Magistrado de Trabajo del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia, procedo a dictar en nombre del Rey el siguiente auto:

En Murcia, a 25 de enero de 1990. Yo, Ilmo. Sr. don Luis F. de Jorge Mesas, Magistrado de Trabajo del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia, procedo a dictar en nombre del Rey el siguiente auto:

En Murcia, a 25 de enero de 1990. Yo, Ilmo. Sr. don Luis F. de Jorge Mesas, Magistrado de Trabajo del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia, procedo a dictar en nombre del Rey el siguiente auto:

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

Parte dispositiva: Se acuerda declarar insolvente provisional a la empresa ejecutada Precons Leatherline, S.A., por 40.968 pesetas sin perjuicio de perseguir en su día bienes de la misma si se conocieren.

Librese por el Sr. Secretario testimonio de esta resolución, que se entregará a los ejecutantes, a fin de que puedan hacer del mismo, el uso que a su derecho convenga.

Notifíquese esta resolución al Fondo de Garantía Salarial.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social número Dos, en el plazo de tres días.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al ejecutado Precons Leatherline, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia, a 25 de enero de 1990.— El Magistrado de Trabajo.— El Secretario.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

Parte dispositiva: Se acuerda declarar insolvente provisional a la empresa ejecutada Cerámica del Guadalentín, S.A., por 715.651 pesetas sin perjuicio de perseguir en su día bienes de la misma si se conocieren.

Librese por el Sr. Secretario testimonio de esta resolución, que se entregará a los ejecutantes, a fin de que puedan hacer del mismo, el uso que a su derecho convenga.

Notifíquese esta resolución al Fondo de Garantía Salarial.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social número Dos, en el plazo de tres días.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al ejecutado Cerámica del Guadalentín, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia, a 25 de enero de 1990.— El Magistrado de Trabajo.— El Secretario.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

Parte dispositiva: Se acuerda declarar insolvente provisional a la empresa ejecutada Rutas del Mar, S.A. por 1.179.435 pesetas sin perjuicio de perseguir en su día bienes de la misma si se conocieren.

Librese por el Sr. Secretario testimonio de esta resolución, que se entregará a los ejecutantes, a fin de que puedan hacer del mismo, el uso que a su derecho convenga.

Notifíquese esta resolución al Fondo de Garantía Salarial.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social número Dos, en el plazo de tres días.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al ejecutado Rutas del Mar, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia, a 25 de enero de 1990.— El Magistrado de Trabajo.— El Secretario.

Número 1763

DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Fructuoso Flores López, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de los de Murcia y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 645/88, instados por doña Josefa Rodríguez Juliá, contra Manufacturas Mecánicas de Esparto y Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre reclamación de cantidad, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a veintiséis de enero de mil novecientos noventa.

Yo, Ilmo. Sr. don Juan Abellán Soriano, Magistrado de Trabajo, titular de la número Uno de Murcia y su provincia, procedo a dictar esta sentencia, en nombre del Rey, tras haber visto los presentes autos, seguidos entre partes: de una, y como demandante, doña Josefa Rodríguez Juliá, y de otra y como demandado Manufacturas Mecánicas del Esparto y Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre reclamación de cantidad.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

Fallo

En este acto S.S.^a dicta sentencia "in voce", a virtud de la cual: Se estima la demanda interpuesta por la trabajadora demandante doña Josefa Rodríguez Juliá, y se condena a la empresa demandada Manufacturas Mecánicas del Esparto, S.A., y subsidiariamente a Fogasa en la responsabilidad que legalmente le corresponda al pago a la demandante de la cantidad de doscientas veintidós mil cuatrocientas ochenta y dos pesetas sin recurso por razón de la cuantía.

Extendiéndose de todo ello la presente acta que leída y hallada conforme la firman los comparecientes con S.S.^a y conmigo. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa demandada que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber los extremos expuesto.

Dado en Murcia, a siete de febrero de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2010

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

En virtud de lo acordado en autos de juicio de menor cuantía número 172/88, que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena, a instancia de la entidad mercantil Coveman, S.A., representada por el Procurador de los Tribunales don Félix Méndez Llamas, contra don Adolfo Hernández Aráez, en reclamación de 900.000 pesetas de principal, el que se encuentra en ignorado paradero, se hace público el presente a fin de que en el término de diez días comparezca el referido demandado en los autos, conforme previene el artículo 683 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

En Cartagena, a veintidós de enero de mil novecientos noventa.— El Secretario, José Larrosa Amante.

Número 2004

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 432/89, promovido por

Banco Popular Español, S.A., contra Diego Miguel Parra López (esposa artículo 144 R. Hipotecario), en reclamación de 802.962 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Diego Miguel Parra López (esposa artículo 144 R. Hipotecario), cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia, a doce de febrero de mil novecientos noventa.— El Secretario.

Número 1960

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador don Alberto Serrano Guarinos, en nombre y representación de don José López López y doña Josefa López López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo de Murcia, versando el proceso sobre abono de cantidad.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 126 de 1990.

Dado en Murcia, a 9 de febrero de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 2416

CARAVACA DE LA CRUZ

Concurso para la concesión administrativa de la explotación del Servicio de Abastecimiento y Saneamiento de Agua.

Objeto: La contratación, mediante concesión administrativa, de la explotación del Servicio Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de agua en el término municipal de Caravaca de la Cruz.

Tipo de licitación: Por ser la modalidad de adjudicación del contrato el Concurso, no establece tipo de licitación, ya que la retribución máxima del concesionario, será el importe de las tarifas y cuadros de precios que deben satisfacer los usuarios por los servicios previstos en el pliego de condiciones.

Duración: El contrato se establecerá con una duración de diez años, prorrogables por la tácita reconducción hasta el máximo legal, por períodos de cinco años.

Pliego de condiciones: Se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal todos los días laborables, de 9 a 13 horas.

Garantía provisional: La garantía provisional se fija en 250.000 pesetas.

Garantía definitiva: La garantía definitiva se fija en 10.000.000 de pesetas.

Presentación de plicas: Hasta las 14 horas del día en que finalice el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la inserción del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado» (caso de ser sábado se realizará hasta el inmediato día hábil).

Apertura de plicas: A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones señalado en la cláusula anterior, en el despacho de la Alcaldía.

MODELO DE PROPOSICION:

Don..., D.N.I. número..., en nombre (propio o en representación de la entidad..., conforme acredita mediante es-

critura pública de poder bastanteado que acompaña), con domicilio en..., calle..., número..., enterado del contenido del expediente instruido por el Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz para adjudicar la concesión administrativa de la explotación del Servicio Público de Abastecimiento y Saneamiento de Agua, aceptando expresamente las disposiciones contenidas en el pliego de condiciones y documentos que lo complementan y prestando su conformidad a cuantas determinaciones y trámites figuran en el expediente, solicita tomar parte en el Concurso, a cuyo efecto acompaña la documentación prevenida en la cláusula 37, haciendo constar lo siguiente:

1.— Que el coste unitario del Servicio lo fija en..., pesetas por cada metro cúbico de agua facturada.

2.— Que la tarifa media vigente resulta de..., pesetas/metro cúbico de agua facturada.

3.— Que el canon a percibir por el Ayuntamiento es de..., pesetas por metro cúbico facturado y cobrado.

4.— Que se compromete a suministrar a los servicios municipales un volumen anual gratuito de...% del volumen facturado a los abonados y el exceso a... pesetas/metro cúbico.

5.— Asimismo propone realizar con cargo a su retribución un volumen de inversiones en el Servicio de Abastecimiento de agua potable de... pesetas.

Fecha y firma del licitador.

Caravaca de la Cruz, 20 de febrero de 1990.—El Alcalde, Acctal., Juan Montiel Vila.

Número 2402

TOTANA

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de febrero de 1990 aprobó la convocatoria y el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que han de regir el concurso de iniciativas y redacción del anteproyecto para la construcción de un aparcamiento subterráneo en Totana (Plaza de la Constitución). Lo

que se anuncia para que los interesados puedan presentar reclamaciones contra el mismo en el plazo de ocho días.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de las 9 a las 13 horas, aplazándose la licitación en caso de formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Toda la documentación del expediente de referencia, y pliego de condiciones aprobado, se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Totana, 23 de febrero de 1990.—El Alcalde.

Número 2406

MURCIA

ANUNCIO

Aprobación inicial de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir en la Unidad de Actuación 14 de Torre de Romo.

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento, en su reunión del día 16 de febrero de 1990, ha aprobado inicialmente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir en la unidad de actuación 14 de Torre de Romo, presentados por la mercantil Infante Promociones, S.A., propietaria de más del 60% de la superficie total de dicha unidad, cuyos límites son: al Norte, C/. Pintor Pedro Flores; Levante, unidad de actuación nº 13; Sur, C/. Orilla de la Vía, y Poniente, C/. Torre de Romo.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días, a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual los interesados podrán conocer el contenido de dichos Estatutos y Bases de Actuación en la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento, (Servicio de Gestión Urbanística) y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Murcia, 21 de febrero de 1990.—El Tte. Alcalde de Urbanismo.

Número 1708

TORRE PACHECO**Bases para proveer por el sistema de oposición libre una plaza de Peón de Albañilería en régimen de contratación laboral indefinida****Primera.—Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante Oposición libre, de una plaza de peón de albañilería, en régimen laboral indefinida.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», publicándose además un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado». Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Segunda.—Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber cumplido los 55 años en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.
- c) Estar en posesión del certificado de escolaridad.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desarrollo normal de las funciones del cargo.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Tercera.—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición libre, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al Señor Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas, serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la oposición.

Sin perjuicio de lo anterior, estarán exentos del pago de derechos de examen las personas que acrediten estar en situación de paro, mediante el correspondiente certificado expedido por el INEM, en el que se haga constar la situación de paro.

Cuarta.—Admisión de los aspirantes.

Terminado el plazo de admisión de instancias, la Comisión de Gobierno aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», concediéndose un plazo de diez días naturales, a efectos de reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo, no se hubiere formulado reclamación alguna, pasará la lista provisional a ser definitiva sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario, las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que se hará pública.

Quinta.—Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador del concurso-oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto Nacional de Admón Pública.

El Jefe del Servicio, Sección o Negociado correspondiente.

Un representante por la Comunidad Autónoma de Murcia.

Un funcionario de carrera, designado por la Corporación Local.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal, así como la de los respectivos

suplentes, se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría tercera establecida en el Anexo II del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

Sexta.—Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas de la presente Oposición libre darán comienzo una vez transcurridos, al menos, dos meses desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Séptima.—Ejercicios de la Oposición.**Primer ejercicio**

Consistirá en contestar un cuestionario de veinte preguntas relacionadas con el programa anexo a esta convocatoria. El tiempo para su realización será determinado por el Tribunal, inmediatamente antes del inicio de esta prueba.

Segundo ejercicio

De carácter práctico. Consistirá en la realización de un práctico de albañilería, propuesto por el Tribunal inmediatamente antes del inicio de este ejercicio.

Tercer ejercicio

Operaciones aritméticas: sumar, restar, multiplicar y dividir.

Octava.—Calificación de los ejercicios.

Los tres ejercicios de que consta la oposición serán calificados de la siguiente manera:

Serán eliminatorios y calificados de 0 a 10 puntos, debiendo obtener los aspirantes, al menos 5 puntos para poder pasar el ejercicio siguiente.

El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se establecerán sumando el número de puntos otorgado por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros que hubieran puntuado, siendo el cociente la calificación definitiva del ejercicio.

Novena.—Publicación de las calificaciones, nombramiento y contratación.

Determinada la calificación definitiva de los aspirantes en el concurso-oposición, el Tribunal la hará pública por orden de puntuación y propondrá ante el Ilmo. señor Alcalde al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación, sin que pueda hacer propuesta a favor de más candidatos que plazas hubiere en la convocatoria.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración Municipal, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la lista con el aprobado, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

En caso de no hacerlo así, y salvo los supuestos de fuerza mayor, el aspirante no podrá ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir, por falsedad, en su caso.

Aportados los documentos se procederá el nombramiento del aspirante por el Ilmo. señor Alcalde, y deberá en el plazo de veinte días naturales, a contar desde la fecha del Decreto de nombramiento, formalizar el correspondiente contrato laboral.

Décima.—Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes bases, de acuerdo con lo establecido en el R.D. 2.223/84 de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Función Pública.

Undécima.—Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

PROGRAMA ANEXO

N.º 1.—Pastas y morteros. Confección y puesta en obras. Enlucidos.

N.º 2.—Obras de fábrica. Tabiques. Tabicones y muros. Ejecución.

N.º 3.—Elementos de las redes de alcantarillado. Construcción de las mismas. Pozos. Sumideros. Drenajes.

N.º 4.—Ejecución de zanjas para alcantarillado. Entubaciones. Medidas de seguridad e higiene.

N.º 5.—Enlosados y pavimentos. Losas, morteros de agarre. Encintados de bordillos.

Torre-Pacheco, 5 de febrero de 1990.—El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Número 1711

TORRE PACHECO

Bases para proveer por el procedimiento de oposición libre una plaza de Oficial de Albañilería perteneciente a la plantilla laboral en régimen de contratación laboral indefinida.

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre de una plaza de Oficial Albañil perteneciente a la plantilla laboral de este Ayto., en régimen de contratación laboral indefinida.

La convocatoria se publicará íntegramente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», publicándose además un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado». Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Segunda.—Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no haber cumplido los 55 años en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, o de Formación Profesional de 1er. Grado, o equivalente, antes de que finalice el período de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desarrollo normal de las funciones del cargo. A tal efecto el aspirante propuesto será sometido a reconocimiento por los Servicios Médicos municipales antes de nombramiento como funcionario de carrera.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Tercera.—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición libre, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas, serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la oposición.

Sin perjuicio de lo anterior, estarán exentos del pago de derechos de examen las personas que acrediten estar en situación del paro, mediante el correspondiente certificado expedido por el INEM, en el que se haga constar la situación de paro.

Cuarta.—Admisión de los aspirantes.

Terminado el plazo de admisión de instancias, la Comisión de Gobierno aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», concediéndose un plazo de diez días naturales, a efectos de reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo, no se hubiere formulado reclamación alguna, pasará la lista provisional a ser definitiva sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario, las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que se hará pública.

Quinta.—Tribunal calificador.

El Tribunal calificador del concurso-oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto Nacional de Admón Pública.

El Jefe del Servicio, Sección o Negociado correspondiente.

Un representante designado por la Comunidad Autónoma de Murcia.

Un funcionario de carrera, designado por la Corporación Local.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal, así como la de los respectivos suplentes, se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría tercera establecida en el Anexo II del Real Decreto 236/88, de 4 de marzo.

Sexta.—Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas de la presente oposición darán comienzo una vez transcurridos, al menos, dos meses desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo que se hará público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», junto con el día, hora y lugar en que darán comienzo las pruebas.

Séptima.—Ejercicios de la Oposición.

Primer ejercicio: De carácter teórico. Consistirá en contestar un cuestionario de veinte preguntas relacionadas con el programa anexo a esta convocatoria. El tiempo para su realización será determinado por el Tribunal.

Segundo ejercicio: De carácter práctico. Consistirá en la construcción de un elemento de albañilería, relacionado con el programa anexo de la convocatoria. A tal efecto, los aspirantes deberán acudir provistos de paletines, paletas, llana, nivel martillo, lienzo y reglê de un metro.

Los materiales de construcción serán facilitados por el Tribunal, quien fijará en función de la práctica a realizar el tiempo para su realización.

Octava.—Calificación de los ejercicios.

Los dos ejercicios de que consta la oposición serán calificados de la siguiente manera:

Serán eliminatorios y calificados de 0 a 10 puntos, debiendo obtener los aspirantes, al menos 15 puntos para poder pasar el ejercicio siguiente.

El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se establecerán sumando el número de puntos otorgado por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros que hubieran puntuado, siendo el cociente la calificación definitiva del ejercicio.

Novena.—Publicación de las calificaciones, nombramiento y toma de posesión.

Determinada la calificación definitiva de los aspirantes en la oposición, el Tribunal la hará pública por orden de puntuación y propondrá ante el Ilmo. Sr. Alcalde al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación, sin que pueda hacer propuesta a favor de más candidatos que plazas hubiere en la convocatoria.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración Municipal, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la lista con el aprobado, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

En caso de no hacerlo así, y salvo los supuestos de fuerza mayor, el aspirante no podrá ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir, por falsedad, en su caso.

Aportados los documentos se procederá al nombramiento del aspirante por el Ilmo. Sr. Alcalde, y deberá, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde la fecha del Decreto de nombramiento, formalizar el correspondiente contrato laboral.

Décima.—Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes bases, de acuerdo con lo establecido en el R.D. 2.223/84 de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Función Pública.

Undécima.—Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

PROGRAMA ANEXO

1.—Pastas y morteros. Confección y puesta en obras. Enlucidos.

2.—Obras de fábrica. Tabiques, Tabicones y muros. Ejecución.

3.—Hormigones. Ejecución y puesta en obra. Curado.

4.—Cubiertas e impermeabilizaciones. Elementos singulares. Construcción.

5.—Elementos de las redes de alcantarillado. Construcción de las mismas. Pozos. Sumideros. Drenajes.

6.—Ejecución de zanjas para alcantarillado. Entubaciones. Medidas de seguridad e higiene.

7.—Fabricación y puesta en obra de aglomerado en frío. Riegos asfálticos. Tratamientos superficiales. Reparaciones de firmes.

8.—Enlosados y pavimentos. Losas, morteros de agarre. Encintados de bordillos.

9.—Andamiajes y apeos. Construcción y medidas de seguridad.

Torre-Pacheco, 5 de febrero de 1990.—El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Número 2306

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Banco de Murcia, don Francisco Orenes Bo, licencia para la apertura de oficina (expediente 131/90), en Avenida General Primo de Rivera, número 16, Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 7 de febrero de 1990.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 2305

BULLAS

ANUNCIO

El Pleno Municipal, en su sesión ordinaria, celebrada el 22 de febrero del año en curso, aprobó la anulación por prescripción de obligaciones pendientes. El expediente administrativo se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas municipales durante quince días a contar desde el siguiente al que aparezca el presente anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Bullas, 26 de febrero de 1990.—El Alcalde.

Número 2307

MURCIA

ANUNCIO

Aprobación inicial de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir en la Unidad de Actuación 5.ª del Estudio de Detalle de Los Dolores

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento, en su reunión del día 16 de febrero de 1990, ha aprobado inicialmente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir en la Unidad de Actuación 5.ª del Estudio de Detalle de Los Dolores, presentados por don José María Cánovas Rabadán en representación de propietarios que poseen más del 60% de los terrenos.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días, a contar

del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual los interesados podrán conocer el contenido del expediente en la Gerencia de Urbanismo (Servicio de Gestión Urbanística) y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Murcia, 22 de febrero de 1990.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Número 2310

MURCIA

Contratación de obras

1. Objeto. La contratación mediante concierto directo del proyecto de obras relativo a «Construcción de cerramiento, campo de fútbol y remodelación de vestuarios en Zeneta».

2. Tipo de licitación. 15.060.885 pesetas, a la baja.

3. Clasificación del contratista. Grupo C, subgrupo, todos y categoría C.

4. Presentación de ofertas. Hasta las doce horas del día en que finalice el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el Servicio de Contratación.

5. Apertura de pliegos. A las trece horas del día señalado en la cláusula anterior.

6. Pliego de condiciones. Asimismo se expone al público el pliego de condiciones jurídicas, facultativas y económico-administrativas que han de regir en la contratación del Servicio por plazo de ocho días para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

7. Modelo de proposición:

Don..., vecino de..., con domicilio en..., número..., con D.N.I. número..., expedido en..., a..., de..., de 19..., en nombre propio (o en representación de..., como..., conforme acredito con poder notarial declarado bastante), enterado de la convocatoria pública y del pliego de condiciones que ha de regir en la contratación convocada por el Ayuntamiento de Murcia para la ejecución de las obras relativas al proyecto técnico para construcción de cerramiento, campo fútbol y remodelación de vestuarios en Zeneta, cuyo contenido conoce y acepta

íntegramente, se compromete a su realización con arreglo a las cláusulas del mencionado pliego de condiciones, proponiendo como precio de ejecución la cantidad de... pesetas (en letra). Dicha cifra representa el...% de baja sobre el presupuesto. Fecha y firma del proponente.

Murcia, 23 de febrero de 1989.—El Teniente de Alcalde de Hacienda.

Número 2309

ALGUAZAS

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de febrero de 1990, ha aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación 3.11 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Alguazas.

Contra el presente acuerdo de aprobación definitiva se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo conforme a lo establecido en la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa, que sólo podrá interponerse por vicio de nulidad absoluta del procedimiento o para determinar la indemnización que proceda conforme al artículo 100 de la Ley del Suelo y 112 de su Reglamento de Gestión.

Alguazas, 27 de febrero de 1990.—El Alcalde, Silvino Jiménez Alfonso.

Número 2308

ALGUAZAS

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 41 de la Ley del Suelo, se hace público para general conocimiento, que el Pleno de esta Corporación Municipal, ha aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación 3.11 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Alguazas. Las personas interesadas podrán consultar el expediente e interponer durante el plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», las alegaciones que estimen oportunas en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto Ley 3/80.

Alguazas, 27 de febrero de 1990.—El Alcalde, Silvino Jiménez Alfonso.